

## RESOLUCIÓN N° 2266

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC026-2024"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias  
y,

### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC026-2024, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DEL BLOQUE 11 EN LA SEDE MONTERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día trece (13) de noviembre de 2024.

Que mediante Resolución N° 2168 del 19 de noviembre de 2024, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC026-2024, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DEL BLOQUE 11 EN LA SEDE MONTERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$595.697.860,00) incluido IVA, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2718 del 21 de octubre de 2024 por valor DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$238.279.144,00) y certificado de vigencia futura N° 84 del 31 de octubre de 2024 por TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$357.418.716,00), aprobada mediante Acuerdo N° 108 del 31 de octubre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Que el plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba

Que en fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024 a las 08:00 a.m, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuestas los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES
JULIO CESAR GARCIA CASTILLO
LUIS EDUARDO DIAZ CARMONA
JOSE DOMINGO PETRO HERNANDEZ

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

Que mediante Resolución N° 2169 del 19 de noviembre de 2024, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador, el cual procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
<b>JULIO CESAR GARCIA CASTILLO</b>	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	<b>CONCLUSION</b>	<b>RECHAZADA</b>

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
<b>LUIS EDUARDO DIAZ CARMONA</b>	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	<b>CONCLUSION</b>	<b>RECHAZADA</b>

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
<b>JOSE DOMINGO PETRO HERNANDEZ</b>	Capacidad Jurídica	SUBSANAR
	Capacidad Financiera	SUBSANAR
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	<b>CONCLUSION</b>	<b>RECHAZADA</b>

Que el INFORME DE EVALUACION fue publicado en la página web de la Universidad de Córdoba el día 04 de diciembre de 2024, para el traslado respectivo, el cual surtió desde el 04 al 05 de diciembre de 2024.

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador considera RECHAZADAS las propuestas presentada por los proponentes JULIO CESAR GARCIA CASTILLO, LUIS EDUARDO DIAZ CARMONA y JOSE DOMINGO PETRO HERNANDEZ, por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba declarar desierto el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC026-2024, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DEL BLOQUE 11 EN LA SEDE MONTERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública No UC026-2024, establece: "La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación".

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC026-2024, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DEL BLOQUE 11 EN LA SEDE MONTERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería en fecha 06 de diciembre de 2024

Original firmado

**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

Proyectó: Carmen Vega – abogada contratista

Revisó: Josefina Eraso Carrascal – Jefe oficina de contratación